



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 098-2023-MPSM

Tarapoto, 25 de setiembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 25 de setiembre de 2023, debatió el Dictamen N° 014-2023-COEP-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, tiene por objeto establecer un marco de cooperación, con el fin de apoyarse mutuamente en la aplicación de normativas tributarias, así como lograr la efectiva recaudación de impuestos y realizar labores de fiscalización de acuerdo a las funciones establecidas en la ley orgánica de municipalidades y demás leyes aplicables. Asimismo, el objetivo de este convenio también es establecer los términos y condiciones bajo los cuales los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, realizarán una pasantía en la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de que aprendan el funcionamiento de los sistemas administrativos y poder aplicar de manera correcta las normativas y directivas en ejercicio de sus funciones en la administración pública.

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **mayoría** con diez votos a favor, un voto en abstención y cero votos en contra, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DATEM DEL MARAÑÓN, tiene por objeto establecer un marco de cooperación, con el fin de apoyarse mutuamente en la aplicación de normativas tributarias, así como lograr la efectiva recaudación de impuestos y realizar labores de fiscalización de acuerdo a las funciones establecidas en la ley orgánica



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



de municipalidades y demás leyes aplicables. Asimismo, el objetivo de este convenio también es establecer los términos y condiciones bajo los cuales los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón, realizarán una pasantía en la Municipalidad Provincial de San Martín, a fin de que aprendan el funcionamiento de los sistemas administrativos y poder aplicar de manera correcta las normativas y directivas en ejercicio de sus funciones en la administración pública.

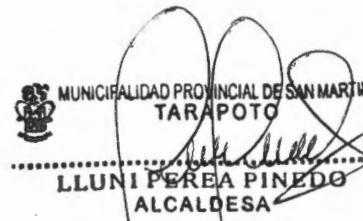
ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ;
OCOPI;
OIS;
OII y
Archivo



LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA